de yuso y estando todos juntos como
tal ayuntamiento acordaron lo siguiente
diseron juzgo quanto en el ayunta
miento y junta de villa tubo entendido
y de mas de no bienbe destes ynte
te año se a de quedar de ayuntamiento
de yuso de esta villa fuese a la corte
de madrid en razon de lo contenido en el
dicho acuerdo que an hecho por respuesta
para el efecto que fuese dicho acuerdo
hazer en pagar derechos por cuenta
cuenta y pleytos a que ba acordaron
se le libren sesenta reales y
que si no se ha trayendo carta
de pago se le pasaran en cuenta
que esta cantidad se libre de qua
lesquier propios que en este de esta
villa tubiere y de qualesquier
yerbas que se ubiere vendido
y que se le de el dicho dinero con todo
poder que para el efecto se pli tuviere
y asi mismo instruccion de lo que
se a de hazer en razon de dicho pleito
y asi mismo el testimonio que trato
mes chiol de peralta vidal de la ciu
dad de la rioja y asi mismo que